

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5730 Extracto de la Resolución de Alcaldía 4.002/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, por la que se convocan subvenciones en materia de promoción de la actividad física y el deporte para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 473807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Aquellas Asociaciones deportivas de régimen general sin ánimo de lucro entre cuyos fines según sus estatutos estén los del fomento del deporte y la actividad física y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

c) Deportistas individuales que compitan a nivel interautonómico, nacional o internacional, y destaquen en sus disciplinas.

Los clubes y asociaciones que tengan su sede o practiquen su disciplina en gimnasios, salas o cualquier otro local, deberán tener su correspondiente licencia de actividad, estar al corriente del Impuesto de Actividades Económicas o haber obtenido su exención y contarán con profesionales debidamente titulados oficialmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Tanto clubes como asociaciones que opten a las subvenciones deberán figurar inscritos en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Los deportistas individuales deben estar empadronados en el municipio de Las Torres de Cotillas en el último año, poseer licencia federativa en alguna federación deportiva española, participar en competiciones de carácter autonómico, Nacional o Internacional, reconocidas por el COE, CSD o similares, destacar en sus disciplinas y no estar subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva en el municipio.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto:

1º. Promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de las asociaciones, clubes y otras entidades no lucrativas

2º. Ayudar a los deportistas individuales y equipos que participan y destacan en competiciones de carácter regional, nacional e internacional.

3º. Fomentar el deporte para todos, deporte de base, el aficionado, el federado y la participación de niños y niñas.

4º. Ayudar a los clubes y asociaciones en sus gastos más cuantiosos tales como, nóminas y seguridad social de su personal, fichas federativas, desplazamientos, etc.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto integro de las Bases Reguladoras aprobada mediante Resolución de Alcaldía 4002/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, se encuentran publicadas en la página de la transparencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de las Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 "Promoción de la Actividad Física y el Deporte", aplicación presupuestaria 341.489.01, por importe total de 30.000 euros.

De este total de treinta mil euros (30.000 €), diez mil (10.000 €) serán destinados únicamente a gastos de salarios y seguridad social del personal técnico deportivo: entrenadores, monitores y voluntarios deportivos, quedando excluido el personal administrativo y el resto, veinte mil euros (20.000 €), con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y el resto de documentación requerida en las Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos, asociaciones y deportistas interesados en la pagina de la transparencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme al Anexo II de las Bases y se presentará en sede Electrónica por parte de las asociaciones o clubes y de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte de los deportistas individuales.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en copia autentica u original:

A) Entidades Jurídicas (asociaciones y clubes).

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o deportista solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Ficha a terceros). Anexo III

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante o número de identificación fiscal del deportista individual

c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

d) Declaración del Presidente de la Entidad o deportista individual sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

e) Declaración responsable de que la entidad o deportista individual no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo V.

f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo VI.

g) Declaración Responsable, de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo VII, o en caso contrario, Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

h) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones y actividades que se vayan a realizar o ya se hayan realizado durante el año 2019 (Anexo VIII), determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención. En el Proyecto de Actividad deberán describirse todas aquellas actividades, eventos, colaboraciones y desplazamientos, necesarios que permitan aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada entidad.

i) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, nº de equipos, categorías, nº de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del ANEXO "CRITERIOS DE VALORACIÓN".

B) Personas Físicas. Deportistas Individuales.

a) Los apartados a), b) d), e) f), g), h) anteriores.

b) Tener licencia federativa en vigor en alguna federación española en vigor, en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria

c) Declaración responsable en la que conste no pertenecer a ningún club o asociación que ya haya incluido sus méritos y otros criterios individuales en su solicitud. (Anexo IX)

d) Si el solicitante fuese menor de edad, la solicitud habrá de ser rellenada y firmada por su representante legal.

Con carácter general si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no se hayan producido modificaciones en los mismos, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Las Torres de Cotillas, 16 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Joaquín Vela Fernández.